



**AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)**

**NAVADAT, SL
Paseo Anelier, nº 9- 1ª C
31014 Pamplona (Navarra)**

RESOLUCIÓN Nº 430/2018

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 24 de julio de 2018, adopta la siguiente Resolución:

Ante la entrada en vigor, el próximo día 25 de mayo de 2018, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con el fin de velar por el correcto cumplimiento de sus determinaciones, una de las figuras claves en la nueva configuración del sistema de protección de los datos personales es la del Delegado de Protección de Datos, cuya función es la de dar indicaciones para la aplicación de medidas oportunas y para demostrar el cumplimiento por parte del responsable o del encargado del tratamiento, especialmente con respecto a la identificación del riesgo relacionado con el tratamiento, a su evaluación en términos de origen, naturaleza, probabilidad y gravedad y a la identificación de buenas prácticas para mitigar el riesgo

En el ámbito de las entidades locales, la designación del Delegado de Protección de Datos es obligatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.a del Reglamento, permitiéndose por el punto 3 del citado artículo la designación de un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

Asimismo, el artículo 37.6. del Reglamento posibilita que la designación del Delegado recaiga sobre una persona perteneciente a la plantilla del responsable o en una designada en virtud de un contrato administrativo de servicios, siempre que en ambos casos reúna los requisitos del punto 5.

A la vista de lo expuesto y de la documentación que obra en el expediente para la designación del Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento, y en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a NAVADAT S.L., con NIF E31859960, y domicilio a efectos del presente nombramiento en Paseo Anelier, 9, 1º C, 31014 Pamplona (Navarra) como Delegado de Protección de Datos de la Escuela de Música de Castejón, en su condición de Responsable del Tratamiento.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Segundo .- A tal efecto, y en su condición de Delegada de Protección de Datos de esta Entidad, NAVADAT S.L, desempeñará las siguientes funciones, prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento, y en todo caso dentro de los términos y con los límites que resultan de los artículos del Reglamento de Protección de Datos que regulan esta figura:

a. Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

c. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Protección de Datos.

d. Cooperar con la autoridad de control.

e. Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios y en la web de este Ayuntamiento, así como la de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en la Web municipal, dando cuenta de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos en su condición de autoridad de control.

Cuarto.- Notificar la Resolución a la interesada, a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a 24 de julio de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA.

David Álvarez Yanguas

Mari Carmen Chueca Murillo